

FECHA: 13/01/2025

EXPEDIENTE Nº: 10352/2018

ID TÍTULO: 4316973

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Inteligencia de Negocio por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.1., 3.2., 4.1. y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de



la memoria 1.10, 2, 3.2, 4.1, 5, 6 y 8.2). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 1.10, 3.2, 4.1., 4.1.1., 4.2, 5 y 6). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto. PRIMERO- Se solicita modificar la denominación de la titulación (1.1. a 1.3). Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 450 a 750 plazas (1.4 a 1.9.). Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). SEGUNDO- Se elimina el resultado de aprendizaje CE2 en relación con los cambios realizados en el plan de estudios (2). TERCERO - Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada. Se revisa la información del apartado para adaptarla a los cambios realizados en el plan de estudios (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3). CUARTO - Se solicita modificar el plan de estudios. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Dentro del PDF del apartado, concretamente en el punto 4.2. Actividades y metodologías docentes, se modifica la definición de la actividad formativa "Tutorías" y "Tutorías (TFM)". Se incluyen los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" por "Realización de prácticas académicas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas académicas externas (modalidad virtual)", tanto en el PDF del apartado 4.1. como en el



apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes de la aplicación. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" por "Participación del estudiante" tanto en el PDF del apartado 4.1. como en el apartado 4.3. Sistemas de evaluación de la aplicación. También se revisa la definición del sistema de evaluación (4.1, 4.2, 4.3). QUINTO - Se realizan cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado, así como con los cambios realizados en el plan de estudios (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO - Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO - Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2). Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se incluyen en este apartado el ámbito de conocimiento del título y la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 450 a 750 plazas. En este sentido, aclarar que el aumento de 300 plazas de nuevo ingreso solicitado se realiza para el idioma de impartición de castellano.



1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021, se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificada. Se revisa la información del apartado 1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título para adaptarla al nuevo plan de estudios propuesto. Se incluyen nuevos referentes nacionales e internacionales en el apartado 1.10.1. Referentes nacionales e internacionales.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la redacción de los objetivos formativos del título para eliminar la referencia a la denominación del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, que ya constara en el apartado de justificación de la memoria verificada, a través de un enlace. El



formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional".

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la redacción de los resultados de aprendizaje del título para comprobar su adquisición con el nuevo plan de estudios propuesto. En consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones: Con motivo de la eliminación de las asignaturas "Inteligencia de Cliente (CRM)" e "Inteligencia de Negocio Aplicada" del plan de estudios se procede a eliminar el resultado de aprendizaje CE2, el cual se adquiría a través de dichas asignaturas. Este resultado de aprendizaje se elimina de las materias "Alineamiento de Negocio", "Despliegue", "Trabajo Fin de Máster" y "Prácticas Académicas Externas".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se



incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: En primer lugar, para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Normativa para su consulta. En segundo lugar, se adapta la información del punto "Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional" para adaptarla a los cambios realizados en el plan de estudios.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se actualizan los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Dentro del apartado Estructura básica de las enseñanzas se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación. A esta



información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, resultados de aprendizaje, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia. Se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del punto 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2), en el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad y la solicitud de modificación del plan de estudios: De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el punto 4.4. del PDF se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "Estructura del Plan de estudios" y "Distribución temporal del Plan de estudios". Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible, incluyéndose en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas ("Tutorías" y "Tutorías (TFM)"). Se incluyen los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" por "Realización de prácticas académicas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas académicas externas (modalidad virtual)", tanto en el PDF del apartado 4.1. como en el apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes de la aplicación. Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" por "Participación del estudiante" tanto en el PDF del apartado 4.1. como en el apartado 4.3. Sistemas de evaluación de la aplicación. También se revisa la definición del sistema de evaluación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA



se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser "0" en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones como las tablas incluidas en las materias relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos, talleres y/o casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía: Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: Por un lado, teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Por otro lado, se modifican las fichas de las diferentes materias que componen el máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto. Este cambio en el plan de estudios tiene los siguientes objetivos: evitar solapamientos de contenidos y ajustar las materias al perfil de egreso principal (data analyst). En concreto, las modificaciones realizadas en las materias que componen el máster son las siguientes: MÓDULO I: ESTRATEGIA. MATERIA: Alineamiento de Negocio: Se elimina la asignatura "Inteligencia de Cliente (CRM)", obligatoria de 6 ECTS. El motivo por el que se elimina esta asignatura es que el foco que esta asignatura tiene en un aspecto demasiado concreto. Con el máster se egresan perfiles de negocio capaces de generar información útil en base a datos, por lo que centrar una asignatura exclusivamente al análisis de clientes es sesgar el plan de estudios hacia el marketing. Con motivo de la eliminación de la asignatura se desasigna de la materia el resultado de aprendizaje CB9. Además, tal y como se ha indicado anteriormente, se elimina el resultado de aprendizaje CE2. Se modifica la denominación de la asignatura "Estrategia y Gestión Empresarial Basada en Datos", obligatoria de 6 ECTS, por "Estrategia y Gestión Empresarial Basada en Análisis de Datos". El cambio está motivado en que la simple posesión de datos por parte de las organizaciones no genera valor añadido, sino que el valor añadido se genera cuando los datos son analizados, por esa razón se solicita modificar la denominación de la asignatura. Con motivo de la eliminación de la asignatura "Inteligencia de Cliente (CRM)" la materia disminuye su número de créditos de 12 ECTS a 6 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia debido a la eliminación de la asignatura "Inteligencia de Cliente (CRM)" quedando por tanto con una asignatura en el primer cuatrimestre. Se revisa la distribución de horas por actividad formativa de la materia debido a la eliminación de una de las asignaturas de la materia. Se revisan los resultados de aprendizaje y contenidos de esta materia. MÓDULO II: TÉCNICA. MATERIA: Fundamentos Técnicos: Se incluyen las asignaturas "Visualización Avanzada y



Automatización del Análisis de Datos" y "Análisis de Datos Masivos para el Negocio II", obligatorias de 6 ECTS cada una. El motivo por el que se incluyen estas asignaturas es que existen técnicas modernas avanzadas en análisis y visualización de datos que pueden apoyar la toma de decisiones en base a datos, además, con base en el perfil de egreso de este, se considera adecuado ampliar los 12 ECTS que contenía el plan antiguo sobre la parte de análisis de datos (Análisis de Datos Masivos para el Negocio y Visualización Avanzada de Datos). En el caso de la asignatura "Análisis de Datos Masivos para el Negocio II" parte de sus contenidos se trasladan desde la asignatura "Análisis de Datos Masivos para el Negocio". En el caso de la asignatura "Visualización Avanzada y Automatización del Análisis de Datos" parte de sus contenidos provienen de la asignatura "Fundamentos de Visualización para el Análisis de Datos". Se modifica la denominación de la asignatura "Fundamentos Tecnológicos para el Tratamiento de Datos", obligatoria de 6 ECTS, por "Fundamentos Tecnológicos para el Tratamiento y Análisis de Datos". El motivo de este cambio es que, además de los fundamentos tecnológicos para tratar datos desde una perspectiva de infraestructura, también en esta asignatura se tratan aspectos sobre fundamentos tecnológicos para el análisis de datos. De este modo, la denominación de la asignatura refleja de manera más clara los contenidos que se tratan en la asignatura. Se modifica la denominación de la asignatura "Visualización Avanzada de Datos", obligatoria de 6 ECTS, por "Fundamentos de Visualización Avanzada para el Análisis de Datos". El motivo de este cambio es que en el foco de ésta está en analizar datos apoyándose en visualizaciones. Es decir, la asignatura no que queda sólo en análisis descriptivo de los datos mediante el uso de visualizaciones, sino que da un paso más hacia el análisis de datos mediante la visualización. Con motivo de la inclusión de las asignaturas "Visualización Avanzada y Automatización del Análisis de Datos" y "Análisis de Datos Masivos para el Negocio II" la materia aumenta su carga crediticia de 18 ECTS a 30 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia debido a la inclusión de las asignaturas quedando por tanto con cuatro asignaturas en el primer cuatrimestre y una en el segundo cuatrimestre. Se revisa la distribución de horas por actividad formativa de la materia debido al aumento de créditos en la materia. Como resultado de la inclusión de nuevas asignaturas se revisa la asignación de resultados de aprendizaje de la materia para incluir los relativos a las nuevas asignaturas. Se revisan los resultados de aprendizaje y contenidos de esta materia. MÓDULO III: EJECUCIÓN. MATERIA: Despliegue: Se elimina la asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada", obligatoria de 6 ECTS. El motivo por el que se elimina esta asignatura es que el campo de la inteligencia de negocios y la transformación digital está en constante evolución, impulsado por el rápido avance de las tecnologías y las nuevas necesidades del mercado. En este contexto, el máster debe actualizar su contenido para alinearse mejor con las tendencias emergentes y proporcionar a los estudiantes las habilidades más relevantes y demandadas. La asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada", tal como está diseñada, puede haber quedado parcialmente desactualizada por varias razones: énfasis en Tecnologías Emergentes y Nuevas Herramientas de Análisis: las soluciones tradicionales de



inteligencia de negocios se han expandido para incluir el uso de inteligencia artificial, aprendizaje automático, análisis predictivo, y big data. Los cursos actuales en programas de máster pueden abordar estas nuevas tecnologías de manera más profunda, proporcionando a los estudiantes un conjunto de habilidades más avanzado y relevante para el mercado laboral moderno. En este sentido, se ha incluido en el plan de estudios la asignatura "Análisis de Datos Masivos para el Negocio II". Transformación Digital y Estrategia Empresarial Más Compleja: la transformación digital ya no se limita a la implementación de sistemas de inteligencia de negocios tradicionales. Las organizaciones están adoptando enfoques integrales que combinan análisis de datos en tiempo real, automatización, etc. La asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada" podría no abarcar completamente estas áreas emergentes, haciendo que su contenido sea menos relevante en comparación con las asignaturas que sí lo hacen. En este sentido, se ha incluido en el plan de estudios la asignatura "Visualización Avanzada y Automatización del Análisis de Datos". En la asignatura "Gestión de Proyectos de Inteligencia de Negocio" se incluyen contenidos de la asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada" relacionados con las metodologías de desarrollo de modelos de negocios basados en la información generada por los sistemas de inteligencia de negocios, y, en consecuencia, se asigna a la asignatura el resultado de aprendizaje CE7. Se eliminan los resultados de aprendizaje CB9, CE2, CE11 y CE17 de la materia puesto que este estaba asociado a la asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada" que se solicita eliminar. Con motivo de la eliminación de la asignatura "Inteligencia de Negocio Aplicada" la materia disminuye su número de créditos de 12 ECTS a 6 ECTS. Se modifica la unidad temporal de la materia debido a la eliminación de la asignatura quedando por tanto con una asignatura en el segundo cuatrimestre. Se revisa la distribución de horas por actividad formativa de la materia debido a la asignatura que se elimina en la materia. Se revisan los resultados de aprendizaje y contenidos de esta materia. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Por tanto, se incluye el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con un texto explicativo en el presente apartado y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con un texto explicativo. Con motivo de esta



adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Realización de prácticas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas externas (modalidad virtual)" por "Realización de prácticas académicas externas (modalidad presencial)" y "Realización de prácticas académicas externas (modalidad virtual)".

4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se incluye el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con un texto explicativo en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros)" por "Participación del estudiante".

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Personal académico: dentro del PDF del apartado se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con base en los cambios realizados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles



de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 13395,25 horas para 450 estudiantes a 22232,75 horas para 750 estudiantes). En este sentido, las horas correspondientes al idioma de impartición de inglés se mantienen tal y como estaban verificadas, dado que el aumento de 300 plazas de nuevo ingreso solicitado se realiza para el idioma de impartición de castellano. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 14 a 22 perfiles), doctores no acreditados (de 12 a 20 perfiles) y no doctores (de 26 a 42 perfiles), por lo que se pasa de 52 perfiles verificados a 84 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 27 % a un 26,2 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 23 % a un 23,8 %) y se mantiene el porcentaje de profesores no doctores en un 50%. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2.



Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Primer contacto con el campus virtual" se modifica denominándose "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Con motivo de esta adaptación se actualizan tanto las referencias en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Cambios motivados por la modificación: Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: en el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad, se actualizan textos de los puntos 6.3.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad y dentro del punto 6.3.5.1. Soporte para los casos prácticos, se revisan las denominaciones de las asignaturas para adaptarlas a los cambios realizados en el plan de estudios. Se actualiza información del apartado 6.4. Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de



implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa



al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal.

9.3 - Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.3. Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

